

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 02 de Septiembre del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 68 sesenta y ocho y cinco de Ayuntamiento. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia de 13 del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores regidores voy pedirles la justificación del Doctor Guillermo Ramón Aguilar Peralta, quien pide se justifique su inasistencia por encontrarse en

periodo vacacional si están de acuerdo por favor manifiéstelo levantando su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado

Vicente Pinto Ramírez: Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firmas de contratos a celebrarse para la ejecución del programa "SUBSEMUN". Motiva el C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal que aprueba la firma del convenio y la indemnización al Señor Abel Villa Tejeda. Motiva el C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres. - - - - -

QUINTO.- Solicitud de autorización para compra de pintura proyecto P.E.T. Motiva El C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la sesión. - - - - -

TERCER PUNTO.- Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firmas de contratos a celebrarse para la ejecución del programa "SUBSEMUN". Motiva el C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres. **C. Sindico Licenciado Oscar**

Murguía Torres: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMAS DE CONTRATOS A CELEBRARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBSEMUN" H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Honorables miembros del Ayuntamiento en mi calidad de Síndico del Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto por los el Artículos 115 fracción 1, II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40

fracción II, 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción III, y 91 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; me permito presentar INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMAS DE CONTRATOS A CELEBRARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBSEMUN en base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II. El convenio firmado con el Gobierno Federal para la adhesión y el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal, establece lo siguiente: En la adquisición del equipamiento para los cuerpos de Seguridad Pública, "EL MUNICIPIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en el marco jurídico federal en materia de adquisiciones, prestación de servicios de cualquier naturaleza. " III. En base a lo anterior y para estar en condiciones de cumplir con lo establecido por la Ley antes señalada, es necesario la firma de los contratos de adquisición, con lo cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco, se requiere del Ayuntamiento la autorización correspondiente. IV. Por ello, es necesario se autorice la suscripción de todos los contratos necesarios para la adquisición de los bienes y servicios que resulten necesarios para la ejecución de los compromisos adquiridos para el programa SUBSEMUN, siempre y cuando estos sean autorizados por el Comité de Adquisiciones con el procedimiento establecido en dicha Ley,

por lo que deberá facultarse a los representantes del Ayuntamiento, es decir el Presidente Municipal, Secretario y Síndico para tales efectos, por lo cual propongo el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO: Se autorice al C. Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal, Síndico Lic. Oscar Murguía Torres y Secretario Lic. Vicente Pinto Ramírez, para que firmen y suscriban los contratos necesarios para la ejecución del programa SUBSEMUN previo al procedimiento establecido por la Ley de LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZALEZ DE HERMOSILLO”. Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 1 Septiembre del 2009. Lic. Oscar Murguía Torres sindico, firma.” La gran mayoría de los contratos del SUBSEMUN ya fueron aprobados por el comité de adquisiciones, me refiero a las personas que vamos a contratar los servicios para cumplir lo que ahí se establece, únicamente los que nos pide el Gobierno federal es que –se autorice a un servidor al Secretario y al Presidente para la firma de los contratos, nada mas para darle la formalidad que se debe, es cuento. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Nada más un cuestionante, que otros contratos faltarían que se suscribieran. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** Tengo entendió que ya están casi todos y de los que hagan falta el comité de adquisiciones son va a convocar para definir que vamos a contratar para comparar las cosas que hagan falta, pero yo ya tengo entendido que ya la mayoría están desgastados, lo único que falta es la autorización de las personas mencionadas para darle la formalidad. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay mas comentarios voy a

pedirles si están por la afirmativa de aprobar el presente Iniciativa de Acuerdo económico que autoriza firmas de contratos a celebrarse para la ejecución del programa "SUBSEMUN". Por favor manifiésteno levantando su mano, **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes. - - -**

CUARTO PUNTO.- Dictamen de la comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal que aprueba la firma del convenio y la indemnización al Señor Abel Villa Tejeda. Motiva el C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres. **C. Sindico Licenciado Oscar Murguía Torres:** *"HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al amparo de lo dispuesto por los el Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción 11 de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 60 fracción V y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; venimos a presentar dictamen con relación a la terminación del conflicto existente entre este municipio y el C. ABEL VILLA TEJEDA, al efecto referimos los siguientes FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, así como dirigir la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, en su respectivo territorio, para controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, que el Municipio libre es la base de la*

organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que corresponde a los Ayuntamientos dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, para adquirir y acrecentar o enajenar mediante la figura jurídica que corresponda, así como celebrar actos o convenios que comprometan al municipio ante terceros. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables señalan entre otras cosas que se requiere el voto favorable por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del municipio para adquirir o enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Corresponde al Síndico Municipal, la obligación de velar por la conservación del patrimonio municipal, así como representar al Ayuntamiento en la defensa de los intereses de éste y en los convenios que determine celebrar. V.- A finales del año 2008, se ejecutaron obras de instalación de drenaje, asfaltado y ampliación de la calle Cerrada de Nayarit, de esta ciudad, motivo por el cual se tuvo la necesidad de afectar algunos predios entre ellos el ubicado en el número 73 de la calle Vallarta de esta ciudad, por el lado colindante a la cerrada de Nayarit, es decir por el lado Oriente del predio, mismo que es propiedad de "EL PARTICULAR", y se encuentra registrado bajo cuenta catastral número U008836. VI.- Toda vez que para la ampliación de la calle fue necesario alinear la parte posterior de la finca afectándosele una superficie de 75.17 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas y linderos, al norte en 4.72 metros con calle Prolongación Chamizal; al sur en 3.60 metros con Calle Nayarit; al Oriente en 18.09 metros con calle Nayarit; y, al Poniente, en 18.10 metros con resto de la propiedad del señor Abel Villa Tejeda, "EL PARTICULAR", ha realizado diversas gestiones a efecto de

que le sea indemnizado el posible daño causado y en consecuencia ha solicitado a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 22 de junio pasado, dicha indemnización y pago de la superficie afectada. VII.- "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la jefatura de Catastro municipal ha determinado que la zona afectada tiene un valor fiscal de \$48,860.50(CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 50/100M.N.), valor resultante de multiplicar \$650.00(SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.), por la cantidad de 75.17(SETENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE), metros cuadrados que fue la superficie afectada al particular. VIII.- Considerando que el particular ha manifestado su voluntad en llegar a un arreglo y que de no hacerlo traerá como consecuencia un menoscabo a los recursos del municipio, por la tramitación y atención a las acciones legales que pueda ejercitar el agraviado ante autoridades jurisdiccionales; exhorto a este honorable cuerpo edilicio, proceda a resolver de conformidad con los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza indemnizar al C. ABEL VILLA TEJEDA, la superficie afectada a su patrimonio, debiendo pagarle la cantidad de \$48,860.50 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 50/100M.N.), monto que incluye todo tipo de reparación de daño, así como el pago de la superficie que fue afectada, es decir la compra de 75.17 metros (SETENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE). SEGUNDO.- Se instruye y faculta al Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal, al Síndico del Municipio Lic. Oscar Murguía Torres y al Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez, para que sirvan representar al Municipio tanto en el convenio como en la escritura correspondiente. TERCERO.- Se notifique al jefe de patrimonio para que incorpore el bien como parte del Municipio. **C. Regidor Licenciado Roberto**

Mendoza Cárdenas: Nada más una adición que se le notifique al jefe del patrimonio Municipal por que esa fracción de terreno ingresara al Patrimonio Público del Municipio. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** *Quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente Dictamen de la comisión de Hacienda Publica y Patrimonio Municipal que aprueba la firma del convenio y la indemnización al Señor Abel Villa Tejeda, por favor manifiésteno levantando su mano. 13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -*

QUINTO PUNTO.- Solicitud de autorización para compra de pintura proyecto P.E.T. Motiva El C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“OFICINA DE PRESIDENCIA PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.. Con motivo de las gestiones realizadas por el Ejecutivo de este Municipio, el Gobierno del Estado aporto al Municipio una cantidad económica para la realización de diversas obras de infraestructura de beneficio social. II.- Una de las obras dictaminadas y aprobadas es la "Ampliación de la Avenida Constituyentes" por un monto de \$865,991.41 (ochocientos*

sesenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos con 41/100 m.n.). III.- La obra anteriormente descrita, fue cancelada, por diversas circunstancias, quedando el recurso de la misma sin aplicación. IV.- Con el fin de aprovechar al máximo el recurso ya ingresado al Tesorería Municipal, y teniendo la necesidad de pintura nueva en el Centro Histórico de nuestra Ciudad, se propone que sea tomada la cantidad de \$170,00.00 (cinto setenta mil pesos con 00/100 m.n.) aproximadamente para adquirir la pintura para pintar los Portales del Centro Histórico. Por lo anteriormente descrito, someto para su discusión y en su caso su aprobación los siguientes puntos de acuerdo en estricto cumplimiento con el decreto emitido por le C. Gobernador del Estado de Jalisco:

PRIMERO. Se autorice tomar del recurso destinado para la obra "Ampliación de la Avenida Constituyentes" la cantidad de 170,000.00 los setenta mil pesos con 00/100 m.n.), aproximadamente, cuya cantidad sea destinada para la pintar los Portales del Centro Histórico de nuestra Ciudad.

SEGUNDO.- Se autorice someter al Comité de Adquisiciones, la compra de la pintura con mano de obra para pintar los Portales del Centro Histórico de nuestra Ciudad.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2009 AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO" A 2 DE Septiembre del 2009. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. Firma." La mano de Obra no entra, es exclusivamente la compra de la pintura, en virtud de que este proyecto es parte de un proyecto integral que viene acompañado de la SEDESOL, en el programa de empleo temporal, la SEDESOL; esta portando la cantidad de \$260,304.00 en la mano de obra y nosotros aportaríamos la pintura y tomando en cuenta que una parte se va a recuperar, de hecho ya se esta recuperando, von el pago de

los propietarios del frente de su fachadas. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Bueno días, preguntar, en el punto numero tres, manifiesta que la ampliación de la Avenida Constituyentes fue cancelada por diversas circunstancias, obviamente no estoy en contra del dictamen pero si quisiera si tuviera a bien expresarnos mas sobre la cancelación de esta obra , si el punto lo permite. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** con mucho gusto compañero Regidor Esa obra se cancelo por que oficialmente los padres de familia no estuvieron de acuerdo en ceder el terreno para abrir la calle Constituyentes, toda vez que ya se había acordado con el director de dicha escuela que le íbamos a construir el muro perimetral para que esa calle quedara con empedrado machuelo y banquetas, pero en ultima instancia la sociedad de padres de familia no estuvo de acuerdo, querían ellos que se les construyera el techo de su auditorio el cual implica una cantidad de 1'300,000.00 mil peso aproximadamente, era superior a la cantidad que teníamos en la misma obra, yo le dije que si no estaban de acuerdo pues que lo manifestaran oficialmente por escrito oficialmente, y así lo hicieron, en su momento se los hice de su conocimiento a los compañeros, inclusive el resto del recurso lo tenemos ya comprometido verbalmente y comentado con los mismos Regidores para la construcción de un albergue asistencial que ya lo comentaremos en la próxima sesión. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Era nada mas para puntualizar y dejar claro que no les queremos quitar esos beneficios a la colonias para embellecer el centro histórico, pro que si no generaría una critica negativa para este gobierno, gracias. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Señalar y que quede en las actuaciones, que no se trata nada mas de embellecer el centro histórico, por que nos pueden criticar en

su momento, si no que es un recurso publico que si no se aplica para el empleo temporal de mano de obra no se tendría que ejecutar en ese orden de ideas es mejor aprovechar lo que la gente socialmente se beneficie y de paso se restaure el centro histórico. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Aprovechando que se esta pintando la fachada de Palacio Municipal valorar también la conveniencia de pintar al interior del propio palacio de tal suerte que quedara algunos colores acorde a la fachada, yo creo que seria bueno valorarlo, en el patio central tenemos algunos colores que tal vez ya no vayan a combinar con los de la fachada y seria bueno considerarlo. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no existe ningún comentario voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente Solicitud de autorización para compra de pintura proyecto P.E.T. Si están de acuerdo por favor levante su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

SEXTO PUNTO.- Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión par lo cual les pido ponerse de pie por favor **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Siendo las 10.35 horas de este miércoles 02 de Septiembre del año 2009, doy por clausurada esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -